

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, nº 64/2025, de fecha 2 de junio de 2025, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chueca en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por el sistema de concurso de méritos, en los siguientes términos:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO:** APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHUECA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

**EXP:** 2025/000107.

*Visto que por Decreto de Alcaldía, nº 53/2025, de fecha 29 de abril de 2025, se han aprobado las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chueca en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos, que provean, en régimen de duración determinada las eventuales necesidades de dotación de personal de pudieran resultar necesarias en la citada categoría.*

*Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 85, de 8 de mayo de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.*

*Visto que se concedía un plazo de presentación de instancias de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.*

*Visto que en consecuencia, el plazo de presentación de instancias de participación, finalizó el día 23 de mayo de 2024, considerando que el día 15 de mayo de 2025 era festivo local en Chueca.*

*Considerando que expirado el plazo de presentación de instancias, procede, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, dictar Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.*

*Analizadas las solicitudes presentadas por los candidatos dentro del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los requisitos y documentos requeridos,*



entre otros, los recogidos en las Bases Segunda y Tercera de las de las Bases Regulatoras del proceso selectivo.

Visto el informe- propuesta de resolución emitido por el Secretario municipal de fecha 2 de junio de 2025.

Visto el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chueca en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que a continuación se relaciona:

**LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS (Orden Alfabético)**

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	MARTÍN TORREJÓN, MARÍA DEL CARMEN	***4936**
2	MUÑOZ GÁLVEZ, ROCÍO	***3812**

**LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS (Orden Alfabético)**

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	GARCÍA CRIADO, MARÍA BELÉN	***5103**	1
2	GARCÍA CRIADO, AURORA	***2734**	1

**Causa de Exclusión 1: No presenta la titulación requerida. La titulación presentada no se corresponde con la requerida (Cláusula 2 e) bases reguladoras)**

**SEGUNDO:** La resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento



de Chueca, (Apartado “Empleo Público”), ubicado en su Sede Electrónica (<https://chueca.toledo.gob.es/global/1>), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un **plazo DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho decreto en la sede electrónica**, para formular reclamaciones y/o proceder a la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual, sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistida su petición. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía resolverá las reclamaciones si las hubiese y aprobará la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en los mismos lugares indicados para la lista provisional. Asimismo, se incluirá la composición nominal de la Comisión de selección a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente.

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran solicitudes de subsanación.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Resolución.

Por ello, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas/excluidas, o en fase posterior del proceso, se advirtiere en las solicitudes y/o documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos



*Digitales, de la Agencia Española de Protección de Datos, en la publicación del presente Decreto, en relación con los candidatos presentados, se publicarán los dígitos que en el formato D.N.I. ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.”*

En Chueca, a fecha de firma digital.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.:** Antonio Arco de Mora

